



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 048-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 14 de abril del 2025

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.**

**VISTO:** CU 11890, (CARTA DE ENTREGA N° 01 CQNSTBIM/MDSS/2025), del Gerente General de Consultores Cusco BIM; MEMORANDUM N° 001-GP-MDSS-2025/MAAV, del Gerente de Proyectos; CARTA N° 12-2025-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 057 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 128-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; INFORME N° 213-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 086 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; INFORME N° 182-GP-MDSS-2025 MAAV, del Gerente de Proyectos-MDSS; INFORME LEGAL N° 018 -2025- GI-MDSS-YOH/EL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA las siguientes funciones, facultades y obligaciones: 1. EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL D.L. 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. 1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.

**ANTECEDENTES**

Que, mediante, CU 11890, (CARTA DE ENTREGA N° 01 CQNSTBIM/MDSS/2025), Gerente General de Consultores Cusco BIM, ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO DE IOAR DEL PROYECTO DENOMINADO “RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) LE. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, Gerente de Proyectos, remite a Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, ASUNTO: ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE PROYECTOS. (...) Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. para ENCARGAR LAS FUNCIONES COMO GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS el día 27,28,29 de Enero del presente año, en tal sentido se le encomienda las funciones con responsabilidad y eficiencia.

Que, mediante CARTA N° 12-2025-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a CONSULTORES BIM CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (...), Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para efectuar la ENTREGA de la ficha técnica PIP Viable del proyecto IOARR denominado “RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI N° 2671591 por ende, según CONTRATO N° 028-2025-MDSS-GA-SGA firmado en fecha 06 de febrero de 2025 en el cual le acredita ganador y por ende consultor proyectista para realizar el Expediente Técnico de obra el cual fue solicitado por la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos de la MDSS. Por lo cual, hago de su conocimiento y se realizara la entrega del PIP viables en físico del proyecto IOARR antes mencionados cuya modalidad de ejecución prevista es ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante INFORME N° 057 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2671591 PARA SU EVALUACION. (...); documento de referencia del literal (c), para remitir el Expediente Técnico de obra del proyecto de inversión denominado “RENOVACION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023 - CG/GMPL - “EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA”, Términos de referencia (TDR) y demás leyes vigentes que garantizan posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada. Por lo que, SOLICITO QUE EL EXPEDIENTE TECNICO



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 048-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 14 de abril del 2025

DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA MDSS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

INFORME N° 128-GP-MDSS-2025-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2671591 PARA SU EVALUACIÓN. (...); Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud, en relación al documento de referencia, INFORME N° 057-2025-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para remitir el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado “RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, Para su evaluación.

INFORME N° 213-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerencia de Proyectos, ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO - IOARR DENOMINADO: “RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”

2. ANALISIS:  
 (...)

Con CARTA N° 01 CONSTBIM/MDSS/2025 el Proyectista Ing. Cesar Augusto Gonzales Contreras, presenta el Expediente Técnico - IOARR en mención, resumido en el siguiente detalle.

a.1. Sobre el Presupuesto del IOARR:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COTO DIRECTO	S/ 1,354,027.66
GASTOS GENERALES	S/ 162,033.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 45,367.42
GASTOS ELABORACIÓN DE EXP. TEC.	S/ 36,880.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 14,942.29
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,613,250.59

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES  
 Esta oficina luego de la revisión y evaluación a la CARTA N° 01 CONSTBIM/MDSS/2025, presentado por el Proyectista Ing. Cesar Augusto Gonzales Contreras y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico - IOARR denominado: “RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 1,613,250.59 y un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.
- b) Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico - IOARR en mención.

Que, mediante INFORME N° 086 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes técnicos, remite al Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...); Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en atención al documento de referencia del literal (b), para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto IOARR: “RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2671591, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 1,613,250.59, CUYA MODALIDAD DE EJECUCION ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 150 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 182-GP-MDSS-2025 MAAV, Gerente de Proyectos-MDSS, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO (...)



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 048-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 14 de abril del 2025

Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en mérito al documento de la referencia, INFORME N° 086-2025-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para remitir el Expediente Técnico de Obra de Proyecto IOARR: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL(LA) I.E. 1231 DE TANKARAPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2671591, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/1,613,250.59 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 150 días calendarios

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requerirán.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Dero la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos /de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 432-2023-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, cuya FINALIDAD es Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la





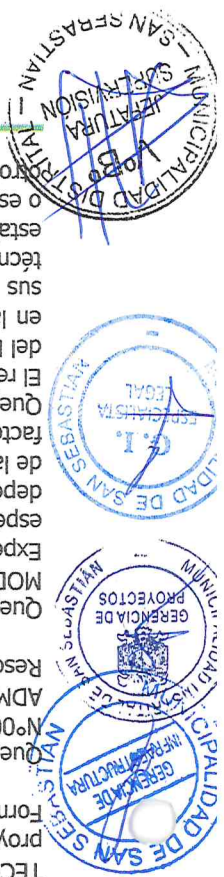
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 048-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 14 de abril del 2025

obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, siendo su OBJETO, Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda. Así mismo se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, IX NORMAS ESPECIFICACIONES, 9.1.1 "El expediente Técnico o estudio definitivo constituye el instrumento clave para la ejecución de la importancia de técnica y financiera del proyecto bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de allí la importancia de la calidad e integridad en su elaboración y evitar adicionales innecesarios o injustificados que terminan por obstaculizar la culminación exitosa del proyecto." Así como también 9.1.2 "La elaboración de los estudios definitivos o Expedientes Técnicos detallados, esta a cargo de la Gerencia de Proyectos o la que haga sus veces y se elabora luego de la declaración de la viabilidad del PIP en base a los parámetros con los cuales ha sido aprobado." Como también es importante mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el cual establece GERENCIA DE PROYECTOS; ARTICULO 79°. La Gerencia de Proyectos, es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir, gestionar, ejecutar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de formulación de proyectos, evaluación de proyectos y elaboración de expedientes técnicos; ARTICULO 81° Son funciones de la Gerencia de Proyectos: "1. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión de conformidad con la normativa en esta materia;" 2. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Técnicos en la fase de Inversión de conformidad con la normativa en esta materia. SUB GERENCIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS; ARTICULO 88°. La Sub Gerencia de Expedientes Técnicos es la responsable, de la elaboración de los proyectos de inversión pública de infraestructura civil y arquitectónica aprobados por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS; que aprueba la DIRECTIVA N°002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN" concordante con la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMP/L

Que, la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN" (...). 4.20 Expediente Técnico: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo. Que, en consideración del numeral 6.2.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra. (B) Expediente técnico, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplar original del Expediente Técnico aprobado vía acto Resolutivo y Perfil Técnico viable, las mismas que deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la misma. Este documento deberá estar referendado en todas sus páginas por los profesionales que intervinieron en su elaboración, evaluación y aprobación. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas internas establecidas en la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplar original de especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 048-2025-GI-MDSS**

San Sebastián, 14 de abril del 2025

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al contar con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, (INFORME N° 213-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL), quien otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico - IOARR denominado: "RENOVACION DE MURO DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/. 1'613,250.59 y un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que contando con el INFORME LEGAL N° 018- 2025- GI-MDSS-YOH/EL, del Especialista Legal de la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, en el que OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL Expediente Técnico - IOARR, denominado: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION, EN EL(LA) IE. 1231 DE TANKARPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada, con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se aprueba la modificación del expediente técnico, Expediente Técnico - IOARR denominado: "RENOVACION DE MURO DE CONTENCION, EN EL(LA) IE. 1231 DE TANKARPATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico - IOARR denominado: "RENOVACION DE MURO DE DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/. 1'613,250.59 y un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico de la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura la notificación de la presente acto resolutorio a las áreas que corresponda.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



Ing. Darwin Cayo Acuña

GESTIÓN 2023-2026

